



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 2 0 4 8 - - - -
(**2 0 DIC 2019**)

"Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *"Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras"*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *"Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*, señala *"Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo."*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *"Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios"*.

Que el funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, PROYECTO 999 – *Gestión, Aprovechamiento Económico, Sostenibilidad Y Mejoramiento De Equipamientos Culturales* ubicado en el Planetario – Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante oficio con radicado N° 20192140449153 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019, solicitó se le otorgue un (1) día de descanso compensatorio, para el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, el funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA, a la fecha reporta ocho (8) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

Horas trabajadas con derecho a compensatorio	
Cantidad	8 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de un (1) día hábil de descanso compensatorio al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA, para el día veintitrés (23) de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

2 0 4 8 - - - -

RESOLUCIÓN N°

(2 0 DIC 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

diciembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Conceder al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, PROYECTO 999 – *Gestión, Aprovechamiento Económico, Sostenibilidad Y Mejoramiento De Equipamientos Culturales* ubicado en el Planetario – Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, un (1) día de descanso compensatorio, para el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 20 DIC 2019

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializada	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	